



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS
APARTADÓ - ANTIOQUIA

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
EN RESTITUCION DE TIERRAS DE APARTADÓ ANTIOQUIA,

HACE SABER:

El día 19 de abril de 2022, mediante auto interlocutorio Nro. 122 fue admitida solicitud de Restitución de Tierras radicada con el número 050 45 31 21 002 2022 - 053, a favor de la señora Luz Marina Goetz Arias respecto del predio:

- **Carrera 21 No. 21-19 "**, ubicado en la vereda El Cestillal, en el municipio de Cañasgordas - Antioquia, identificado con el número predial 05 138 02 00 00 01 0009 0003 0 00 00 0000, y con folio de matrícula inmobiliaria nro. No. 011-19777 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Frontino - Antioquia; cuenta con una extensión georreferenciada de 320 metros cuadrados.

Cuyos linderos se encuentran delimitados de acuerdo a la validación de catastro Antioquia así:

NORTE:	Partiendo desde el punto GPS4 en línea quebrada, en dirección nororiente, pasando por el punto GPS7, hasta llegar al punto AUX-1, con una longitud de 48,85 metros en colindancia con el predio de Noemi Goetz.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto AUX-1 en línea recta, en dirección suroriente, hasta llegar al punto AUX-2, con una longitud de 6,71 metros en colindancia con el predio de Cecilia Goetz Arias, de por medio Carrera 21.
SUR	Partiendo desde el punto AUX-2 en línea recta, en dirección suroccidente, hasta llegar al punto AUX-3, con una longitud de 22,60 metros en colindancia con el predio de Rocío Úsuga. Continuando desde el punto AUX-3 en línea recta, en dirección suroccidente, hasta llegar al punto GPS6, con una longitud de 6,65 metros en colindancia con el predio de Guillermo Cuervo Rodríguez. Siguiendo desde el punto GPS6 en línea recta, en dirección suroccidente, hasta llegar



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS
APARTADÓ - ANTIOQUIA**

	al punto GPS5, con una longitud de 13,55 metros en colindancia con el predio de Omar Graciano.
OCCIDENTE	Partiendo desde el punto GPS5 en línea recta, en dirección noroccidente, hasta llegar al punto GPS4, con una longitud de 10,10 metros en colindancia con el predio de Juan de Jesús Giraldo.

Adicionalmente se tienen las siguientes coordenadas planas y geográficas, con sistema de coordenadas planas "Magna Colombia Bogotá" y sistema de coordenadas geográficas "Magna Sirgas" :

PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD (N)	LONGITUD (W)
AUX-1	2316288,85	4660384,89	6° 51' 9,373" N	76° 4' 25,089" W
AUX-2	2316282,61	4660387,36	6° 51' 9,170" N	76° 4' 25,007" W
AUX-3	2316274,63	4660366,22	6° 51' 8,906" N	76° 4' 25,694" W
GPS6	2316272,57	4660359,89	6° 51' 8,838" N	76° 4' 25,899" W
GPS5	2316267,57	4660347,30	6° 51' 8,673" N	76° 4' 26,308" W
GPS4	2316272,90	4660338,73	6° 51' 8,844" N	76° 4' 26,588" W
GPS7	2316280,98	4660363,71	6° 51' 9,112" N	76° 4' 25,777" W
	ÚNICO ORIGEN NACIONAL		MAGNA SIRGAS	

Por lo tanto las personas que se crean con algún derecho sobre los predios antes descritos, acreedores con garantía real, acreedores de obligaciones conexas quienes se consideren afectados por la suspensión de procesos y procedimientos judiciales, notariales y administrativos relacionados con dichos inmuebles objeto de la reclamación, pueden comparecer dentro de los quince (15) días siguientes a esta publicación, ante el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE APARTADO ANTIOQUIA, ubicado en la carrera 100 n° 94-21, segundo piso, o podrá comunicarse al correo electrónico jctoersrt02apdo@notificacionesrj.gov.co, para que



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS
APARTADÓ - ANTIOQUIA

hagan valer sus derechos sobre los predios objeto de restitución y presenten las oposiciones de conformidad a lo establecido en el artículo 88 de la ley 1448 de 2011.

Con esta publicación se entiende surtido el traslado de la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Abandonadas a las personas indeterminadas que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y a quienes se consideren afectados por el presente proceso de restitución. De conformidad con el literal E del artículo 86 y el inciso segundo del artículo 87 de la Ley 1448 del 2011.

Se entrega copia del aviso al apoderado de la UAEGRTD Territorial Antioquia, dicha publicación se hará en un medio escrito de amplia circulación Nacional, el día domingo; así como y con fundamento en el artículo 93 Ibídem, esta publicación se hará simultáneamente y el mismo día en la emisora local del municipio de Cañasgordas – Antioquia, tres (3) veces al día en los horarios comprendidos entre las seis (06: 00 a.m.) de la mañana y las once (11:00 p.m.) de la noche.

Apartadó - Antioquia, 28 de abril de 2022.

SOR ALICIA ZEA ESPINAL

Secretaria